

Empleados de Comercio: homologación del pago en 5 cuotas de los \$5000 Dto 665/19

Se **homologó** el acuerdo de Empleados de Comercio que habilita a pagar a los empleadores en hasta 5 cuotas , los 5000 pesos establecidos por el [Decreto 665/19](#), se pagara en hasta 5 cuotas.

Mediante la **Resolución 1628/19** la Secretaría de Trabajo declara homologado el mencionado acuerdo.

Recordemos, que según el acta acuerdo, las partes habían acordado que **el pago de la asignación no remunerativa podrá efectuarse en un máximo de cinco cuotas, iguales y consecutivas, de \$1.000** cada una por todo concepto.

La primera cuota será con el pago de los salarios del mes de septiembre y la última con el pago de los salarios del mes de enero de 2020. ([ver ejemplo de liquidación](#)).

No obstante, **los empleadores** que así lo decidieren, **podrán pagar la suma de 5000 pesos en menor cantidad de cuotas.**

Por otro lado, se estableció que de manera «excepcional» sobre la **suma abonada** se pague un aporte del 3% , por parte de los empleados, y una

contribución, por parte de los empleadores del **6% sobre los 5000 pesos**, con destino a la Obra Social OSECAC.

Ver también: ["Comercio. ANR \\$ 5.000: Pago en cuotas y Obra Social. Acta acuerdo CCT 130/1975", Tributum.news, 27/09/2019](#)

Resolución homologatoria 1628/19 ST